

Es indispensable que a la mayor brevedad dispon-
ga en Villa de entregax en esta Villa de la R.ª
de Salinas de mi cargo el importe de los dos pri-
meros tercios de sal de su acopio sup.º al corte
año y de no venficarlo con este aviso pediré
la execucion que convenga al efecto y el orden
cumplido desempeño a las ordenes con que me hallo

Dios que a S.ª M.ª.ª. Muxia 5
de Oct.º de 1796.

Criso Paricio

Jun.ª y Reg.ª de Caravaca

